CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**
RESPONSABLE	**CRISTIAN CHAVARRÍO RODRÍGUEZ**
FECHA DE ELABORACIÓN	**23/07/2025**
INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS	**2024258730010**
FUNDAMENTO LEGAL	**ARTICULOS 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el Articulo 2 de la Constitución Política, instituye como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, el artículo 24 de la Constitución Política determina:

ARTICULO 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

Que, el Artículo 209 ibidem, dispone:

ARTICULO 209, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, dispone el Artículo 311 de la Constitución Política instituye,

ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, conforme al texto del artículo 315 de la Constitución Política, son atribuciones del alcalde:

3. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente, y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas Industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que, en mismo sentido, la Ley 136 de 1994 establece:

ARTÍCULO 91. Funciones. Modificado por el art 29, Ley 1551 de 2012. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.

(...) d) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que, a su vez el artículo 5 de la norma antes citada, adicionado por el artículo 4º de la LEY 1551 DE 2012, establece:

Son principios rectores de la administración municipal.

a) EFICACIA Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades: definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos:
b) EFICIENCIA, Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado. En desarrollo de este principio se establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del municipio, evitar dilaciones que retarden el trámite y la culminación de las actuaciones administrativas o perjudiquen los intereses del municipio. (...)

Que, la LEY 105 DE 1993, Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones" instituye:

ARTICULO 20. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

(...). DE LA LIBRE CIRCULACIÓN: De conformidad con los artículos 24 y 100 de la Constitución Política toda persona puede circular libremente por el territorio nacional, el espacio aéreo y el mar territorial, con las limitaciones que establezca la ley,

Por razones de interés público, el Gobierno Nacional podrá prohibir, condicionar o restringir el uso del espacio aéreo, la infraestructura del transporte terrestre, de los ríos y del mar territorial y la navegación aérea sobre determinadas regiones y el transporte de determinadas cosas. (...)

Que, la LEY 769 DE 2020, Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, dispuso:

ARTÍCULO 1. AMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS. -Articulo modificado por el artículo 1 de la Ley 1383 de 2010. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito (...).

Que el Artículo 3 ibidem, define como autoridades de tránsito las siguientes:

ARTÍCULO 3. AUTORIDADES DE TRÁNSITO -Articulo modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010. Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes:

- El ministro de Transporte.
- Los Gobernadores y los alcaldes
- Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital
- La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte
- Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores a quien haga sus veces en cada ente tectorial
- La Superintendencia General de Puertos y Transporte
- Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5o de este articulo
- Los Agentes de Tránsito y Transporte.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la LEY 1702 DE 2013 "Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones, definió el Plan Nacional de Seguridad Vial como:

"(...) un plan, basado en el diagnóstico de la accidentalidad y del funcionamiento de los sistemas de seguridad vial del país. Determinará objetivos, acciones y calendarios, de forma que concluyan en una la (sic) acción multisectorial encaminada a reducir de víctimas por siniestros de tránsito"

Que, la ley 1503 de 2011, modificada por la ley 1811 de 2016 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones dispuso:

ARTÍCULO 1. OBJETO La presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, de tal manera que:

a) Se contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos.
b) Se impulsen y apoyen compañas formativas e informativas de los proyectos de investigación y de desarrollo sobre seguridad vial y cultura ciudadana.
c) Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad Municipal y sostenible (...)

ARTÍCULO 2. ACTORES DE LA VÍA. Son actores de la vía, todas las personas que asumen un Rol determinado, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse entre un lugar y otro, por lo tanto, se consideran actores de tránsito y de la vía los peatones, los transeúntes, los pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores, los motociclistas, los ciclistas, los acompañantes, los pasajeros, entre otros (subrayado fuera de texto)

Que, el Articulo 3 ibidem, señaló

ARTÍCULO 3". EDUCACIÓN VIAL Reglamentado por el art. 1. Decreto Nacional 2851 de 2013: La educación vial consiste en acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, y valores Individuales y colectivos, de tal manera que permita desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito en perfecta armonía entre las personas y su relación con el medio ambiente, mediante actuaciones legales y pedagógicas, implementadas de forma global y sistémica, sobre todos los ámbitos implicados y utilizando los recursos tecnológicos más apropiados.

El fin último de la educación vial es el logro de una óptima seguridad vial. Por ello, la educación vial debe:

1. Ser permanente, acompañando el desarrollo de la persona en todas sus etapas de crecimiento.

2. Ser integral, transmitiendo conocimientos, habilidades y comportamientos positivos.

3. Estar basada en valores fundamentales, como lo son la solidaridad, el respeto mutuo, la tolerancia, la justicia, etc.

4. Lograr la convivencia en paz entre todos los actores de la vía.

Que, de lo anterior se desprende la necesidad de continuar con el desarrollo de planes, programas y actividades relacionadas con la educación vial, dirigida a los diferirles actores que intervienen en el marco de una movilidad segura, mediante programas que tengan como fin prevenir, reducir y/o mitigar el impacto de los hechos asociados a la circulación vial en el Municipio de Villapinzón, con el propósito de mejorar la transpirabilidad y generar sensibilidad en toda la ciudadanía, respeto a las normas de tránsito y el uso adecuado de todos los elementos de seguridad para ciclistas, motociclistas y demás actores y usuarios de las vías.

Que, de este modo, se necesita continuar incentivando la cultura vial y cultura ciudadana en el Municipio de Villapinzón, con el fin de mejorar la movilidad, reducir infracciones y accidentes de tránsito, respeto por el otro, convivencia ciudadana.

Que, en impulso de los objetivos planteados en el plan de acción de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional se hace necesario adelantar el proceso de contratación para el apoyo en el fortalecimiento de la gestión Municipal en la sensibilización y culturización de la comunidad de Villapinzón, con el fin de lograr la adecuada implementación del plan local de seguridad vial, buscando la mejoría continua del comportamiento en las vías del Municipio por parte de los distintos actores viales, a través de una permanente educación vial; apoyo dirigido a los diferentes actores viales, transmitiendo el concepto de cultura vial como un derecho colectivo y un deber individual.

En virtud de todo lo anterior, y con el propósito de complementar y fortalecer la estrategia de movilidad y seguridad vial en el municipio de Villapinzón, se prevé que en el municipio se lleve a cabo una gran jornada de sensibilización, en la cual se espera la concurrencia de una cantidad significativa de diferentes actores viales, así como la presencia de diferentes actores de carácter estatal como particular en procura de apoyar la consecución del evento pretendido. Se contará con la presencia de representantes de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Secretaría de Movilidad del Departamento de Cundinamarca, Policía Nacional de Tránsito, personal de Aseguradora Allianz S.A., instructores del SENA para la mecánica rápida de motocicletas, gestores municipales de movilidad, personal de apoyo de la Administración Municipal de Villapinzón y algunos particulares que se aúnan al evento habida cuenta del conocimiento y responsabilidad social en materia de seguridad vial.

En razón de lo antedicho, se requiere contar con la logística suficiente para la adecuada consecución del evento propuesto; entre los requerimientos previstos se enlista la amplificación de sonido, refrigerios suficientes para todos los colaboradores del evento, incentivos para la participación de la comunidad en el evento, así como el apoyo logístico proporcional a la magnitud del evento previsto. A continuación, se describe el apoyo y bienes requeridos:

NO.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Recordatorio	Llavero de seguridad de cuello para moto, en tela tipo elástica, de dimensiones 40 cms de largo y 3 cms de ancho.
2	Refrigerio	Pasabocas 350 gr tipo sandwich, pan blanco, tajada de jamón, queso lechuga y tomate, aconpañado de fruta y bebida de 200 ml en presentación tetrapack.
3	Apoyo logístico	Apoyo logístico para la realización de evento tipo competencia de destrezas moticiclisitcas. Incluye adecuada dotación de equipos de protección personal e identificación.
4	Amplificación de sonido	Un (1) sonido tipo line array de 8.000 watios que esté compuesto por seis (6) bajos activos y seis (6) medio altos, que expanda a 128 grados de cobertura. -Dos (2) monitores activos para tarima mínimo de 1.000 watios cada uno. -Una (1) consola digital de 24 canales, de grabación multipista y mezcla digital, con calidad de sonido impecable y con control inalámbrico intuitivo que dé confianza para las mezclas de las distintas agrupaciones y otros eventos presentes en el escenario. -Cinco (5) micrófonos inalámbricos individuales de alta calidad para instrumentos de cuerda que tengan un. alcance mínimo de 20 metros. -Un (1) micrófono inalámbrico de alta calidad para voces que brinde impecable fidelidad. -Un (1) sistema de monitoreo personal inalámbrico (in-ear) compuesto por cinco (5) in-ear inalámbricos que permitan escuchar a los artistas encima del escenario con mucha fidelidad y menor presión y con un alcance mínimo de 20 metros. El sonido debe ser instalado y puesto a disposición en la tarima permanente del parque principal entre las 8:am y las 5:00 pm del día 3 de agosto de 2025. Asimismo, debe contar con el personal suficiente e idóneo para garantizar el adecuado funcionamiento del sonido durante la joranda prevista.

BENEFICIO SOCIAL DE LA ACTIVIDAD

Con la realización del evento pretendido, se busca generar impacto en la mayor cantidad de actores viales posibles dentro del municipio de Villapinzón, en el sentido de transmitir y generar consciencia en relación a conductas adecuadas que permitan mejorar las condiciones de movilidad en el municipio; asimismo, generar hábitos relativos al adecuado uso de elementos de protección personas y conductas asociadas a la seguridad vial, con lo cual, se alcanza beneficio para la totalidad de la población dado que optimiza las condiciones de movilidad y seguridad vial en el diario transcurrir de la comunidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR

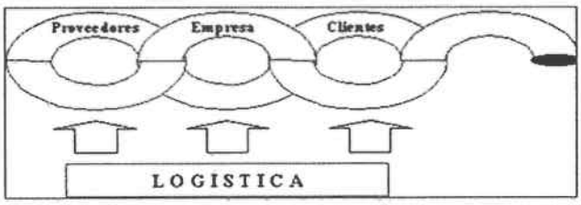
El estudio de sector se estructura en cuatro secciones principales. En primer lugar, se lleva a cabo una investigación exhaustiva que aborda la descripción del sector, abarcando aspectos económicos, técnicos y legales que delinean su panorama general. Luego, se expone la demanda del servicio por parte de las entidades públicas, junto con el proceso de negociación para adquirir dicho servicio. En un tercer apartado, se analiza el mercado en función del número de oferentes involucrados, el nivel de comercialización y el análisis financiero. Por último, se desarrolla una matriz de riesgos que identifica los factores que pueden influir en la eficacia del proceso contractual con entidades públicas.

Aspectos generales

ASPECTO ECONÓMICO. Clasificación económica objeto a contratar: El objeto a contratar se identifica con el sector terciario actividad servicios de logística encargada de gestionar los recursos de la manera más eficaz y eficiente para la organización de un evento.

Cadena de Producción y Distribución: La operación logística se constituye como un servicio técnico que posibilita el flujo de los recursos necesarios para desarrollar determinada actividad. Por lo general, el término logística infiere la operación de una serie tareas que permiten llegar a un usuario final, o dar cumplimiento a una labor determinada. En el servicio de logística no existe compra de bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población beneficiaria. Es entonces el servicio de logística una tercerización de actividades que optimizan recursos económicos, técnicos, humanos para el desarrollo de cualquier tipo de eventos que se pretenda realizar.

En la actualidad, la operación logística cobra un importante papel en las cadenas productivas y en el cumplimiento de los objetos de entidades públicas y privadas, pues detrás de los productos o servicios proveídos o prestados por aquellas, existe todo un proceso de producción, organización y distribución que permite la eficiencia en la ejecución y la maximización de la satisfacción de los usuarios finales. En el mercado, las empresas que ofrecen los servicios de operación logística son de naturaleza privada, en su generalidad, ellas identifican las necesidades de sus clientes y brindan soluciones logísticas que permiten incrementar la competitividad, cumplir con los requerimientos del mercado.



Contexto Económico

El presente estudio del sector tiene como finalidad analizar el mercado de servicios logísticos especializados en la organización de eventos institucionales, específicamente aquellos orientados a la atención de realización de eventos que contemplan aglomeraciones de población, es esta ocasión, evento multitudinario para la mejora de la movilidad y la seguridad vial en el municipio de Villapinzón – Cundinamarca.

El sector proveedor está conformado por empresas legalmente constituidas que operan dentro del rubro de la organización de eventos, logística institucional, y producción de actividades públicas o privadas. Estas empresas deben contar con experiencia en eventos con enfoque comunitario, logística, protocolos de seguridad, bioseguridad y accesibilidad. En el mercado actual, se identifican distintos tipos de proveedores: Empresas especializadas en logística de eventos corporativos e institucionales.

En el contexto regional y nacional, existe una oferta amplia de proveedores logísticos, especialmente en áreas urbanas o capitales departamentales. Muchos de ellos cuentan con portafolios adaptables a las necesidades del evento. No obstante, la capacidad de respuesta puede variar según la localización del evento (urbano o rural), necesidades específicas del enfoque diferencial, volumen de participantes y logística requerida. En portales de contratación pública y privada, se han identificado múltiples proveedores que han ejecutado servicios similares en los últimos años para entidades públicas.

Existen factores que pueden afectar la prestación del servicio, tales como la ubicación del evento, las zonas rurales o de difícil acceso pueden generar mayores costos logísticos y limitaciones en la oferta. Asimismo, el tiempo de ejecución, la disponibilidad de proveedores puede verse afectada en temporadas altas o con poco margen de planificación, o las condiciones técnicas específicas para eventos que requieren acompañamiento psicosocial, interpretación en lenguas nativas, o adecuación para personas con discapacidad, reducen el número de proveedores idóneos.

Así las cosas, el sector logístico cuenta con capacidad técnica y operativa para asumir este tipo de eventos de tal manera que es posible estructurar un proceso de contratación que fomente la pluralidad de oferentes.

ASPECTO TÉCNICO:

La presente contratación se establece como una contratación bajo la modalidad de mínima cuantía dentro del desarrollo y ejecución del presupuesto señalado por la Administración Municipal de Villapinzón 2025, que ha sido objeto de estudio de mercado y estudio previo.

En el pasado se han contratado objetos similares al presente proceso, es decir logística, en los cuales se ha dado aplicación a la normativa vigente en contratación pública. Las condiciones técnicas del objeto del proceso de contratación obedecen a patrones que se desprenden de las necesidades respecto a los bienes o servicios que se presentan en la comunidad, los cuales se exteriorizan en el proceso a seguir según su naturaleza, cuantía y objeto a contratar. El Contratista deberá ceñirse a los estudios previos, estudios de mercado, y a la invitación misma, documentos que contienen las reglas del proceso de contratación, el objeto, presupuesto, características, condiciones y especificaciones técnicas de los productos requeridos.

Así las cosas, las especificaciones técnicas del contrato a celebrar son las siguientes:

NO.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Recordatorio	Llavero de seguridad de cuello para moto, en tela tipo elástica, de dimensiones 40 cms de largo y 3 cms de ancho.
2	Refrigerio	Pasabocas 350 gr tipo sandwich, pan blanco, tajada de jamón, queso lechuga y tomate, aconpañado de fruta y bebida de 200 ml en presentación tetrapack.
3	Apoyo logístico	Apoyo logístico para la realización de evento tipo competencia de destrezas moticiclisitcas. Incluye adecuada dotación de equipos de protección personal e identificación.

4	Amplificación de sonido	Un (1) sonido tipo line array de 8.000 watios que esté compuesto por seis (6) bajos activos y seis (6) medio altos, que expanda a 128 grados de cobertura. -Dos (2) monitores activos para tarima mínimo de 1.000 watios cada uno. -Una (1) consola digital de 24 canales, de grabación multipista y mezcla digital, con calidad de sonido impecable y con control inalámbrico intuitivo que dé confianza para las mezclas de las distintas agrupaciones y otros eventos presentes en el escenario. -Cinco (5) micrófonos inalámbricos individuales de alta calidad para instrumentos de cuerda que tengan un. alcance mínimo de 20 metros. -Un (1) micrófono inalámbrico de alta calidad para voces que brinde impecable fidelidad. -Un (1) sistema de monitoreo personal inalámbrico (in-ear) compuesto por cinco (5) in-ear inalámbricos que permitan escuchar a los artistas encima del escenario con mucha fidelidad y menor presión y con un alcance mínimo de 20 metros. El sonido debe ser instalado y puesto a disposición en la tarima permanente del parque principal entre las 8:am y las 5:00 pm del día 3 de agosto de 2025. Asimismo, debe contar con el personal suficiente e idóneo para garantizar el adecuado funcionamiento del sonido durante la jornada prevista.

Estudio de la oferta. Con el propósito de evidenciar posibles oferentes o interesados en el contrato a celebrar, a continuación, se exponen algunos contratistas que han celebrado contratos análogos con entidades similares:

NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL	OBJETO	VALOR	LINK
MC-IP-015-2025	NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL CUMPLEAÑOS DE MANTA Y DIA DEL MAESTRO A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA	$ 10.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
MC20 25-0038	FUNDACION CEDHE	PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA CELEBRACION DE LOS 433 AÑOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	$ 19.703.999	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
CMC-CPC-061-2024	JOSE RODRIGUEZ	APOYO LOGÍSTICO Y DE ORGANIZACIÓN DE LOS PREMIOS LUNA DE ORO 2024 (CONCEJO MUNICIPIO DE CHIA)	$12.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Estudio de la demanda: Se consignan los contratos que la entidad ha suscrito recientemente y que son similares al contrato a celebrar. En caso de consulta de otras entidades se puede relacionar la información:

NO. DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	LINK
MC-IP-015-2025	MUNICIPIO DE MANTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL CUMPLEAÑOS DE MANTA Y DIA DEL MAESTRO A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA	$ 10.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
MC202 5-0038	MUNICIPIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA CELEBRACION DE	$ 19.703.999	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-

	FUSAGASUGA	LOS 433 AÑOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA		CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
CMC-CPC-061-2024	MUNICIPIO DE CHIA	APOYO LOGÍSTICO Y DE ORGANIZACIÓN DE LOS PREMIOS LUNA DE ORO 2024 (CONCEJO MUNICIPIO DE CHIA)	$12.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Adicional a lo anteriormente expuesto, a continuación, se relaciona un histórico de contratos similares que ha celebrado la Alcaldía Municipal de Villapinzón:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK PUBLICACION EN EL SECOP
SG-MC-CSU-283-2024	CONTRATACION DE LA LOGISTICA REQUERIDA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAPINZON VIGENCIA 2024, ASI COMO CAPACITACION DIRIGIDA A PRESIDENTES DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO.	$ 6.150.000	1 Día	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7201208&isFromPublicArea=True&isModal=False
SDEAS-MC-CSU-272-2024	CONTRATAR LA LOGISTICA PARA DESARROLLAR EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE LOS DIFERENTES GRUPOS INTERDISCIPLINARIOS, EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA, DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SA CDCVI 202 2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DEL AMBIENTE Y EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON	$ 4.126.000	9 Día(s)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7035302&isFromPublicArea=True&isModal=False
OC-MC-CSU-150-2022	CONTRATAR LA LOGISTICA Y ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA CELEBRACION DEL HOMENAJE ACCION DE GRACIAS A LAS HERMANAS FRANCISCANAS POR LA ESTADIA EN NUESTRO MUNICIPIO EN LOS ULTIMOS 60 AÑOS	$7.848.960	31 Día(s)	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13083523&g-recaptcha-response=03AGdBq26QRDLtqYcGkzRkRCiNjy5UwNY_FIW29jNHeMFZxv2u9TfkplE7uTwV_l7qqh-KcdMtxUvjbECb2ZD12IdbeuAjvBWlefF-

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para determinar el valor del presente proceso se realizó cotización con tres empresas conforme se indica a continuación:

NO.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 3	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 3	VALOR PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO VALORES TOTALES

1	Recordatorio	Llavero de seguridad de cuello para moto, en tela tipo elástica, de dimensiones 40 cms de largo y 3 cms de ancho.	UNIDAD	500	$ 3.100	$ 1.550.000	$ 2.700	$ 1.350.000	$ 3.200	$ 1.600.000	$ 3.000	$ 1.500.000
2	Refrigerio	Pasabocas 350 gr tipo sandwich, pan blanco, tajada de jamón, queso lechuga y tomate, aconpañado de fruta y bebida de 200 ml en presentación tetrapack.	UNIDAD	100	$ 10.000	$ 1.000.000	$ 9.950	$ 995.000	$ 8.550	$ 855.000	$ 9.500	$ 950.000
3	Apoyo logístico	Apoyo logístico para la realización de evento tipo competencia de destrezas moticiclisitcas. Incluye adecuada dotación de equipos de protección personal e identificación.	UNIDAD	6	$ 119.000	$ 714.000	$ 121.500	$ 729.000	$ 119.500	$ 717.000	$ 120.000	$ 720.000
4	Amplificación de sonido	Un (1) sonido tipo line array de 8.000 watios que esté compuesto por seis (6) bajos activos y seis (6) medic altos, que expanda a 128 grados de cobertura. - Dos (2) monitores activos para tarima mínimo de 1.000 watios cada uno. - Una (1) consola digital de 24 canales, de grabación multipista y mezcla digital, con calidad de sonido impecable y con control inalámbrico intuitivo que dé confianza para las mezclas de las distintas agrupaciones y otros eventos presentes en el escenario. -Cinco (5) micrófonos inalámbricos individuales de alta calidad para instrumentos de cuerda que tengan un. alcance mínimo de 20 metros. -Un (1) micrófono inalámbrico de alta calidad para voces que brinde impecable fidelidad. -Un (1) sistema de monitoreo personal inalámbrico (in-ear) compuesto por cinco (5) in-ear inalámbricos que permitan escuchar a los artistas encima del escenario con mucha fidelidad y menor presión y con un alcance mínimo de 20 metros. El sonido debe ser instalado y puesto a disposición en la tarima permanente del parque principal entre las 8:am y las 5:00 pm del día 3 de agosto de 2025. Asimismo, debe contar con el personal suficiente e idóneo para garantizar el adecuado funcionamiento del sonido durante la joranda prevista.	UNIDAD	1	$ 2.050.000	$ 2.050.000	$ 2.115.000	$ 2.115.000	$ 2.135.000	$ 2.135.000	$ 2.100.000	$ 2.100.000
		TOTAL			**$ 2.182.100**	**$ 5.314.000**	**$ 2.249.150**	**$ 5.189.000**	**$ 2.266.250**	**$ 5.307.000**	**$ 2.232.500**	**$ 5.270.000**

Una vez realizado el estudio de mercado correspondiente, es dable concluir que el valor oficial para el presente proceso de contratación es la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($5.270.000).**

NOTA: No obstante, corresponde aclarar que la elección de contratista será a través de modalidad mínima cuantía, por lo tanto, se constituirá como contratista el proponente que allegue la propuesta de menor valor y cumple con los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública.

Las cotizaciones obtenidas hacen parte integral del expediente contractual.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	**PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS HACEMOS MAS"2024-2027"**			
	LÍNEA ESTRATÉGICA	GOBIERNO TERRITORIAL	**PROGRAMA :**	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDA CIUDADANA
	META: 20	Servicios de apoyo para la atención de comportamientos contrarios a la convivencia y solución de conflictos de convivencia ciudadana - Implementar una estrategia para reducir los comportamientos que afectan la convivencia y movilidad.		

1. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN

ALCANCE

En ejecución del contrato a celebrar, el contratista se obliga a disponer la logística requerida para llevar a cabo la jornada municipal de movilidad y seguridad vial. Por lo tanto, debe aportar la amplificación de sonido, el personal suficiente para la realización de actividades interactivas dirigidas a motociclistas y peatones, así como los refrigerios para el personal de apoyo en el evento, teniendo en cuenta la duración del mismo. El contratista debe contar con el personal idóneo y suficiente para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de sonido durante la jornada. El evento se desarrollará en el parque principal del municipio de Villapinzón el día 03 de agosto de 2025.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Código UNSPSC	**Descripción del bien o servicio**
93141701	Organización de eventos culturales
81141601	logística

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

1. Disponer la logística requerida para la realización del evento, esto en el plazo dispuesto, así como en el lugar requerido por el supervisor contractual y con el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas requeridas.
2. Realizar la entrega de los refrigerios requeridos de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado, en el lugar acordado según indicaciones del supervisor contractual.
3. Atender las indicaciones, correcciones e instrucciones que le imparta el funcionario que sea señalado por la Alcaldía Municipal como supervisor del contrato.
4. Contar con la disposición del personal logístico para la realización del evento.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Entregar informe de actividades, registro fotográfico, cuenta de cobro y pago de parafiscales.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor, siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la Ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.

11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de estos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso, so pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.
4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el día 03 de agosto de 2025, a partir del inicio en la plataforma SECOP II.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Villapinzón – Cundinamarca (Parque principal)
FORMA DE PAGO	El municipio pagará al Contratista, el valor del presente Contrato de la siguiente manera: Un pago por el valor total del contrato, previa radicación informe de ejecución detallado de los servicios efectivamente prestados y elementos debidamente entregados, suscripción del acta de recibo total a satisfacción, certificación de aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o planillas correspondientes según sea el caso, factura o cuenta de cobro.
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	**N/A**
SUPERVISOR Y/ O INTERVENTORÍA	La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través del Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional o a quien el ordenador del gasto delegue para tal fin.
VALOR TOTAL	El valor oficial para el presente proceso de contratación es la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($5.270.000).**
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2025, de la siguiente manera:

Denominación	Valor a afectar
Secretaria de Gobierno 2.3 1 45 4501 1000 4501081 60 2024258730010 40	$5.270.000
TOTAL	$5.270.000

	Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha
	CDP No. 2025000493	**21/07/2025**

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a MiPymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán un escrito donde acrediten la condición Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el Registro Mercantil o el Registro Único de Proponentes, no será necesario presentar el escrito indicado.

La limitación puede ser nacional o territorial. Por lo tanto, en el escrito, el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista, en cumplimiento de sus obligaciones debe cumplir con las especificaciones técnicas que se indican a continuación:

NO.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Recordatorio	Llavero de seguridad de cuello para moto, en tela tipo elástica, de dimensiones 40 cms de largo y 3 cms de ancho.	UNIDAD	500
2	Refrigerio	Pasabocas 350 gr tipo sándwich, pan blanco, tajada de jamón, queso lechuga y tomate, acompañado de fruta y bebida de 200 ml en presentación Tetrapak.	UNIDAD	100
3	Apoyo logístico	Apoyo logístico para la realización de evento tipo competencia de destrezas motociclísticas. Incluye adecuada dotación de equipos de protección personal e identificación.	UNIDAD	6

4	Amplificación de sonido	Un (1) sonido tipo line array de 8.000 watios que esté compuesto por seis (6) bajos activos y seis (6) medio altos, que expanda a 128 grados de cobertura. -Dos (2) monitores activos para tarima mínimo de 1.000 watios cada uno. -Una (1) consola digital de 24 canales, de grabación multipista y mezcla digital, con calidad de sonido impecable y con control inalámbrico intuitivo que dé confianza para las mezclas de las distintas agrupaciones y otros eventos presentes en el escenario. -Cinco (5) micrófonos inalámbricos individuales de alta calidad para instrumentos de cuerda que tengan un. alcance mínimo de 20 metros. -Un (1) micrófono inalámbrico de alta calidad para voces que brinde impecable fidelidad. -Un (1) sistema de monitoreo personal inalámbrico (in-ear) compuesto por cinco (5) in-ear inalámbricos que permitan escuchar a los artistas encima del escenario con mucha fidelidad y menor presión y con un alcance mínimo de 20 metros. El sonido debe ser instalado y puesto a disposición en la tarima permanente del parque principal entre las 8:am y las 5:00 pm del día 3 de agosto de 2025. Asimismo, debe contar con el personal suficiente e idóneo para garantizar el adecuado funcionamiento del sonido durante la jornada prevista.	UNIDAD	1

El evento se desarrollará el día 3 de agosto de 2025 en el parque municipal de Villapinzón entre las 9:00 am y las 5:00 pm, por lo cual, la logística contemplada debe estar activa y disponible dentro del lapso de tiempo ya descrito.

CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y en original.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.
- Carta de información de consorcios o uniones temporales. (En caso de que aplique)
- Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedido.
- Registro Único Tributario, el código CIIU debe corresponder al de la actividad contratada.
- Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión del mes anterior al cierre de la convocatoria. Personas jurídicas anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes policivos
- Certificado del sistema nacional de medidas Correctivas RNMC
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDEAM
- Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar libreta militar
- Documento de transparencia debidamente diligenciado y firmado en original.
- Oferta económica y técnica debidamente firmada y en original.
-

EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia en la celebración y ejecución de por lo menos dos (2) contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual debe incluir el apoyo logístico para la realización de eventos. El valor de cada uno de estos contratos a hacer valer como experiencia debe ser el equivalente a tres veces el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

De los contratos a hacer valer a modo de experiencia, por lo menos uno de estos debe haber sido celebrado y ejecutado con entidades públicas.

Para acreditar la experiencia exigida, el proponente debe allegar copia del contrato con acta de liquidación, o certificación indicando objeto, valor, plazo identificando claramente las partes contratantes, y datos de contacto de quien certifica.

CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe garantizar la entrega de los alimentos en su calidad y procesamiento, para lo correspondiente, debe contar como mínimo con 2 personas certificadas en manipulación de alimentos, aportando hoja de vida con los soportes correspondientes, quienes deben encargarse del manejo de los alimentos que hacen parte del presente proceso.

El proponente debe aportar las hojas de vida de las personas que realizarán el apoyo logístico.

Adicionalmente, para garantizar la adecuada consecución del evento el proponente debe contar con un ingeniero de sonido, respecto del cual debe aportar hoja de vida con los soportes correspondientes de formación académica y experiencia. Este profesional debe tener por lo menos 5 años de graduado. Asimismo, debe tener experiencia certificada en la elaboración y presentación de propuestas en temas relacionados con la producción, organización y realización de eventos en materia cultural, turística y medioambiental.

Para acreditar la capacidad técnica exigida, el proponente debe allegar hoja de vida junto con los soportes de experiencia.

CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso contractual no se tendrán en cuenta factores de capacidad financiera del proponente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso contractual no se tendrán en cuenta factores de capacidad organizacional del proponente.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y	Consecuencia de la Ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operaciones	Se presenta	Puede variar el	2	3	5	Riesgo alto	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Desde la legalización	Liquidación del	Supervisión	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operaciones	Se presenta	Puede variar el	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Fecha de adjudicación	Liquidación del	Supervisión	Mensual

3	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Se presenta	Desequilibrio	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	1	3	4	Si	Supervisor	Desde la legalización	Liquidación del	Supervisión	Mensual
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta	Controversias post –	2	2	4	Riego bajo	Entidad	1	2	3	No	Supervisor	Desde la legalización	Liquidación del	Supervisión	Mensual

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA se obliga dentro del término definido en el cronograma, a constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN la Garantía Única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, en la cual se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Villapinzón, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.</td><td>Por la suma equivalente al 200 S.M.L.M.V y por un término igual al plazo de ejecución del convenio.</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento del valor del contrato (10%)</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
</table>

	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudios, diseños, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarios.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

CRISTIAN CHAVARRÍO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

REVISÓ: YOLIMA ZAMORA/ASESOR JURÍDICO EI